1150-07.02/003

BOLETIN OFICIAL

Número – 003 del 04 de enero de 2018

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC

CONTENIDO:

RESOLUCION No 005 DE 04 ENERO DE 2018 Por medio de la cual se reajustan los rangos de avalúos en la clasificación tarifaria del impuesto Predial Unificado.

JEISSON STIVEN GARCIA CELEITA
Secretario (E) de las Tecnologías de la
Información y Comunicaciones – TIC

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
REVISO:	N.A.	N.A.
ELABORO: Ricardo Villarreal	Profesional Universitario	

1150-09.05//003

SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR:

RESOLUCION No 005 DE 04 ENERO DE 2018 Por medio de la cual se reajustan los rangos de avalúos en la clasificación tarifaria del impuesto Predial Unificado.

Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 81 de la ley 136 de 1994 y al Acuerdo Numero 045 de 1993 (junio 9), por el cual se modifica y adiciona el acuerdo 079 de 1986, sobre publicaciones de los contratos de la administración Municipal en la Gaceta Oficial.

Dado en Villavicencio a los cuatro (04) días del mes de Enero de 2018.

JEISSON STIVEN GARCIA CELEITA
Secretario (E) de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
REVISO:	N.A.	N.A.
ELABORO: Ricardo Villarreal M	Profesional Universitario	

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2018
(04 ENE 2018)

Por medio de la cual se reajustan los rangos de avalúos en la clasificación tarifaria del Impuesto Predial Unificado.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decreto nacional 2204 de 2017, el Acuerdo 030 del 4 de diciembre de 2008- Estatuto Tributario del Municipio de Villavicencio,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 8º. De la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 6º de la Ley 242 de 1995, establece que el valor de los avalúos catastrales se reajustará anualmente a partir del 1º de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional de Política Económica y Social-CONPES.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el documento CONPES No. 3913 del 21 de Diciembre de 2017, según el cual los avalúos catastrales de los predios urbanos no formados y formados con vigencia de 1 de enero de 2017 y anteriores, se reajustarán a partir del 1 de enero de 2018 en un 3.0%. Igualmente, estableció este documento que los avalúos catastrales de los predios rurales no formados y formados con vigencia de 1 de enero de 2017 y anteriores, dedicados a actividades no agropecuarias se reajustarán a partir del 1º de enero de 2018 en un 3.0%. Así mismo los avalúos catastrales de los predios rurales no formados y formados con vigencias de 1 de enero de 2017y anteriores, dedicados a actividades agropecuarias se reajustarán a partir del 1 de enero de 2018, en 0,32%.

Que el departamento nacional de planeación expidió el decreto 2204 de Diciembre 26 de 2017 " por el cual se modifica el decreto 1082 de 2015 con el propósito de determinar los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales, para la vigencia 2018"

Que el artículo 27 del Acuerdo No. 030 de 2008 – Estatuto Tributario del municipio de Villavicencio- establece la clasificación tarifaria para el cobro del impuesto predial unificado determinándola en rangos para el caso de predios urbanos, para vivienda, y también en rangos para el caso de predios rurales con destinación económica Habitacional, Agropecuario, Agrícola y Pecuario.

Que el Parágrafo único del artículo 27 del Acuerdo No. 030 de 2008 señala que se deben ajustar dichos rangos en la proporción en que se aumenten los avalúos catastrales para cada vigencia según certifique la entidad competente.

Que para los predios urbanos y los de suelo rural para efectos del reajuste de los rangos se ha de tener en cuenta lo establecido en la Resolución 680 de 2016, y el documento CONPES No. 3913 del 21 de Diciembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Los rangos correspondientes a predios en suelo urbano, edificados, para vivienda, tendrán un reajuste para la vigencia de 2018 en un 3.0% de conformidad con las consideraciones hechas en la parte motiva de esta resolución, los cuales quedarán así:

RANGOS	Avalúo de	Hasta
1		18.500.201
2	18.500.202	38.541.952
3	38.541.953	82.589.890
4	82.589.891	134,208,572
5	134.208.573	268.417.138
6	268.417.139	en adelante

ARTICULO SEGUNDO: Los rangos correspondientes a predios en suelo rural con destinación económica Habitacional, tendrán reajuste para la vigencia de 2018 en un 3.0% de conformidad con las consideraciones hechas en la parte motiva de esta resolución, los cuales quedarán así

RANGOS	Avalúo de	Hasta
1		6.333.851
2	6.333.852	12.667.701
3	12.667.702	25.335.400
4	25.335.401	63.338.503
5	63.338.504	126.677.008
6	126.677.009	en adelante

ARTICULO TERCERO: Los predios urbanos y rurales formados o actualizados durante 2017, no tendrán los reajustes señalados en los artículos 1 y 2. Los avalúos catastrales de los predios de que trata este artículo entraran en vigencia a partir del 1 de enero de 2018, en los municipios o zonas donde se hubieran realizado.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución, envíese a la Dirección de Impuestos Municipales y Oficina de Impuesto Predial para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 04 ENE 2018

CESAR AUGUSTO CHARRY CASTELLANOS
Director de Impuestos Municipales

DOLLY FORERO GRACIA
Secretaria de Hacienda Municipal